



CONTRATO DE ENSEÑANZA CICLO LECTIVO 2022

Del Viso, Septiembre de 2021

Señores Padres:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de informarles las condiciones de inscripción para el **Ciclo Lectivo año 2022**.

1 - DE LA MATRICULA

El alumno podrá ser matriculado para el Ciclo Lectivo 2022 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- b) Haber efectuado la Solicitud de vacante correspondiente.
- c) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
- d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y a la opinión favorable del Departamento de Orientación y Tutoría de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.

Este año, el importe correspondiente a las mismas podrá ser abonado en tres (3) cuotas con vencimiento 15/09, 15/10 y 15/11. Las sumas abonadas en concepto de matriculación / reinscripción en ningún caso contarán con los descuentos que poseen los aranceles mensuales.

A partir del 16/10 del corriente año, la escuela podrá disponer de las vacantes para el siguiente Ciclo Lectivo que no hayan sido confirmadas mediante el pago correspondiente.

Con el pago de esta reinscripción, la familia expresa su voluntad de renovación del contrato de servicio educativo.

En el caso de desistir unilateralmente de la reinscripción realizada, la Escuela reintegrará los importes percibidos por ese concepto, a valores nominales (sin intereses ni actualización), únicamente si esa decisión fuera comunicada en forma fehaciente antes del 30 de Noviembre del año anterior al Ciclo Lectivo para el que hubiera reinscripto. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada a valores históricos.

La Escuela se reserva la facultad de decidir en cada ciclo lectivo la inscripción / reinscripción de los alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir / reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud. La Escuela se reserva el derecho de inscripción / reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior Ciclo Lectivo.

La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

Los pagos de aranceles y reinscripción deberán realizarse en las fechas estipuladas en el presente, caso contrario se aplicarán mensualmente los intereses correspondientes que establece el Banco Nación para operaciones comerciales, hasta su efectivo pago.

2 - NORMAS DEL CONTRATO EDUCATIVO

El Plan de Continuidad Pedagógica -PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente aun cuando el alumno deje de concurrir a clase o cuando ingrese, sea cual fuere el momento del año.

Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión sea por causas particulares o propias del calendario escolar.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Se deberá abonar el arancel anual en 10 cuotas mensuales y consecutivas, desde marzo a diciembre del 2022, operando el vencimiento de cada cuota los días 5 de cada mes, a partir de marzo del 2022 y así sucesivamente.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo **2022** serán las siguientes:

NIVELES	REINSCRIPCION	MATRICULA (ALUMNOS NUEVOS)	ARANCEL (10 CUOTAS)*
INICIAL 1 Y 2 AÑOS	14.142	18.385	16.509
INICIAL 1 Y 2 AÑOS (D.T.)	25.060	32.578	27.515
INICIAL 3 Y 4 AÑOS	17.000	22.100	19.595
INICIAL 3 Y 4 AÑOS (D.T.)	29.990	38.987	32.697
PREESCOLAR	29.990	38.987	32.697
ESCUELA PRIMARIA 1° A 3°	39.092	50.820	41.799
ESCUELA PRIMARIA 4° A 6°	42.722	55.539	45.486
ESCUELA SECUNDARIA 1° A 3°	49.464	64.303	52.228
ESCUELA SECUNDARIA 4° A 6°	54.314	70.608	57.240

**El Arancel incluye Materiales y F.B.W.*

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder, la Escuela adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

La mora en el pago de los aranceles hará decaer las bonificaciones / descuentos vigentes que correspondan. La mora en el pago del arancel facultará a la Escuela a condicionar la asistencia del alumno a actividades educativas optativas y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento. La Escuela podrá facturar un concepto denominado "gastos administrativos" con motivo de las acciones que pudieran demandar la gestión de cobranza por los aranceles impagos.

Como es de vuestro conocimiento, la Escuela cuenta con un fondo escolar denominado Fondo de Becas Wellspring (F.B.W.) que, partiendo de un aporte obligatorio por alumno, proveerá de una beca de estudios en esta Institución hasta la finalización del Ciclo Secundario, a aquellos alumnos regulares de nuestra Escuela que quedaran comprendidos dentro de los alcances del mismo por el fallecimiento o la incapacidad total del responsable del pago de los aranceles. Su costo está incluido en el valor de los aranceles.

De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios / Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

La Escuela proporciona a sus alumnos actividades extracurriculares dentro del colegio y salidas didácticas que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización, así como también que no se registre mora en el pago de los aranceles.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los señores padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa de la Escuela. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

Tratamiento de imágenes. La Escuela elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que la Escuela utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades, o por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

La Escuela constituye el siguiente domicilio electrónico administracion@wellspring.com.ar, en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones administrativas que realicen los responsables de los alumnos.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato tildando la opción: Declaración de conformidad y completando la solicitud de inscripción con los datos requeridos.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente "Contrato de Enseñanza 2022", para el ciclo lectivo 2022 y con el apartado de tratamiento de datos e imágenes, en los términos de los artículos 2624, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2022, la Escuela procurará el talón firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.